



**BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA
CUBRIR PERSONAL DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO “PROTECCIÓN
Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ENTORNOS NATURALES Y
URBANOS”**

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un PROFESOR/A especialista en “Repoblación y mantenimiento de infraestructuras forestales, tratamientos selvícolas y control de agentes causantes de plagas y enfermedades” para la plaza temporal creada en el Taller de Empleo “PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ENTORNOS NATURALES Y URBANOS”, en el que realizará, asimismo las funciones de DIRECTOR/A del Taller, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la subvención para los programas de formación en alternancia con el empleo, la cual ha sido concedida para una duración de seis meses, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios arriba referenciados y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el presente ejercicio en que extiende la duración del contrato.

SEGUNDA.- Modalidad del contrato.

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo, durante el periodo lectivo del taller acogido a subvención, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (Art. 11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de CUARENTA HORAS semanales. El horario de trabajo será el determinado por la Concejalía responsable de Personal.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de la Titulación de Graduado en Ingeniería en las especialidades Agrícola, Forestal o Ambiental, Ingeniería Técnica en dichas especialidades, o titulación equivalente.
- f) Competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el aspirante deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.
Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:
- (1) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro o de cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - (2) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - (3) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo
- g) Estar en posesión del carné de conducir clase B y disponer de vehículo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horche, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y Martes en horario de 16:30 a 19:30) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), en el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Horche y del Servicio Periférico de Empleo y Economía, respectivamente.



Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Horche al número 949291120 ó a la dirección de correo electrónico información.registro@horche.org con anterioridad a la fecha máxima de admisión de solicitudes.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria y bases en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org).

La solicitud para su admisión deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 3ª.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Copia de la Titulación requerida.
- Documentación acreditativa de la competencia docente, conforme a lo previsto en la letra f) de la Base 3ª.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira (conforme Anexo I).

Asimismo, deberá ser aportada junto a la solicitud la siguiente documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados, de conformidad a lo establecido en la Base 7ª, para su baremación en la fase de concurso:

- Certificado de vida laboral.
- Copia de los contratos laborales o nombramientos y/o certificaciones debidamente emitidas por Administración, organismo o empresa que corresponda, de los que se deduzcan claramente tanto el régimen jurídico de los servicios prestados (categoría, naturaleza y tipo de jornada) y su duración.
- Currículum vitae del aspirante.
- Memoria en base al Plan Formativo de la Especialidad a impartir en el presente Taller de Empleo, que defina la programación didáctica a seguir y los trabajos de campo que pudieran ser desarrollados (máximo 10 páginas).

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.



QUINTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de CINCO DÍAS hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org), así como en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía, señalándose un plazo de TRES DÍAS hábiles para la subsanación de requisitos establecidos para la admisión de solicitudes y que figuran en la Base anterior.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará por Resolución la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la forma y medios referidos.

En la misma publicación se hará constar la fecha en que se celebre la sesión de la Comisión Mixta de Selección que tenga por objeto la valoración de méritos y la entrevista.

SEXTA.- Comisión Mixta de selección.

La Comisión Mixta de Selección estará constituida por:

- **Presidente:** D. José Luis de Lucas Borda
- **Suplente:** Dña. Sandra Bautista Viana
- **Secretario:** D. Rafael Izquierdo Núñez
- **Suplente:** D. David Martínez Vellisca
- **Vocales:**
 1. **Titular:** D. Guillermo Fernández Calvo
 1. **Suplente:** D. Eduardo de las Peñas Plana
 2. **Titular:** D. Emilio P. González Barbero
 2. **Suplente:** D. Felipe López Solá
 3. **Titular:** D. Eduardo Gómez Trapero
 3. **Suplente:** Dña. Carmen Martín Barbi

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la LRJAP.

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

SÉPTIMA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: una primera fase de concurso y una segunda fase de entrevista, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos:



I) FASE DE CONCURSO: VALORACION DE MERITOS (Máxima puntuación: 30 puntos).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según los baremos que se indican a continuación.

1º) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máxima puntuación: 12 puntos):

CURSO	PUNT. MÁXIMA
A) Cursos de Formación relacionados con la especialidad a impartir en el Taller de Empleo	6
B) Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales.	2
C) Cursos de Formación Pedagógica, de Programación, impartición evaluación de Acciones Formativas	2
D) Cursos especializados en jardinería y mecanización.	2

Para que puedan ser valorados los distintos cursos, deberán tener una duración mínima de 20 horas, no siendo valorados por lo tanto los de duración inferior a la mínima; su valoración se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Aplicando 0,01 puntos por hora de formación debidamente acreditada en los cursos correspondientes a los apartados A) y D).
- 2.- Aplicando 0,005 puntos por hora de formación debidamente acreditada en los cursos correspondientes a los apartados B) y C).

2º) EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: (Máxima puntuación: 18 puntos)

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	PUNT. MÁXIMA
A) Experiencia en Escuelas-Taller (ET), Talleres de Empleo Profesionales (TE y TEPRO), Casas de Oficio (CO) o Unidades de Promoción y Desarrollo (UPD) y Módulos de Formación Profesional	8
B) Experiencia propia de la ocupación.	6
C) Experiencia docente en formación de adultos.	4

Común a toda experiencia laboral:

- Su valoración se realizará aplicando 0,2 puntos por mes trabajado y debidamente acreditando en las ocupaciones referidas anteriormente.
- No será valorada la experiencia laboral cuando de la documentación presentada, (además del preceptivo Certificado acreditativo de la vida laboral) mediante copia de los contratos laborales o nombramientos y/o certificaciones debidamente emitidas por Administración, organismo o empresa que corresponda, no se deduzca claramente tanto el régimen jurídico de los servicios prestados (categoría, naturaleza y tipo de jornada) y su duración.



Se considerará como fecha límite establecida para la valoración del tiempo acumulado de experiencia profesional, el último día de presentación de instancias.

Pasarán a la FASE DE ENTREVISTA los QUINCE aspirantes que hayan obtenido las QUINCE mejores puntuaciones en la fase de concurso.

II) FASE DE ENTREVISTA (Máxima puntuación: 10 puntos):

Los aspirantes serán entrevistados por la Comisión Mixta de Selección. En la entrevista se valorarán aspectos tales como:

- Conocimientos, capacidad, actitud, habilidades y destreza para el desempeño del puesto; conocimientos de la normativa reguladora de los programas de Escuelas – Taller, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo;
- Conocimiento del proyecto del Taller a desarrollar y su entorno que versará, en su caso, sobre la Memoria presentada.
- También podrá plantearse la simulación docente de un tema relacionado con la actividad del taller, metodología, etc.
- Incidencia en otros aspectos que se consideren oportunos en relación con las funciones a desempeñar.

Será necesaria la obtención de una puntuación superior a 5 puntos para la superación de la fase de entrevista.

OCTAVA.- Calificación final y propuesta de contratación.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

NOVENA.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Contratación

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Mixta de Selección hará pública el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org), así como en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación.

La Comisión Mixta de Selección propondrá a la Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación final para el puesto de trabajo ofertado. En ningún caso la Comisión Mixta de Selección podrá proponer a más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Horche, dentro del plazo de TRES días naturales desde que se publique la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- Formación de Bolsa de Trabajo.

El resto de aspirantes aprobados sin plaza pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

Finalizado el proceso selectivo, y determinado el aspirante aprobado que será contratado para el puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes aprobados no seleccionados, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante temporal o renuncia del aspirante seleccionado, ó bien necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los aspirantes en las dos fases de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el Taller de Empleo.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

UNDÉCIMA.- Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



En, Horche, a 11 de febrero de 2015.



Fdo.: D. Juan Manuel Moral Calvete



ANEXO I : SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO “PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ENTORNOS NATURALES Y URBANOS”

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./N.I.E.	
DOMICILIO	
TELÉFONOS	

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos por la Comisión Mixta de Selección para participar en el Taller de Empleo promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Horche, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Mixta de Selección en el proceso de selección del Taller de Empleo.

3. El solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Horche a solicitar a la Oficina del Servicio Periférico de Empleo y Economía de Guadalajara y al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para su actualización, la documentación que estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

La solicitud para su admisión deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 3ª.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Copia de la Titulación requerida.
- Documentación acreditativa de la competencia docente, conforme a lo previsto en la letra f) de la Base 3ª.

Asimismo, deberá ser aportada junto a la solicitud la siguiente documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados, para su baremación en la fase de concurso:

- Certificado de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en el domicilio).
- Copia de los contratos laborales o nombramientos y/o certificaciones debidamente emitidas por Administración, organismo o empresa que



corresponda, de los que se deduzcan claramente tanto el régimen jurídico de los servicios prestados (categoría, naturaleza y tipo de jornada) y su duración.

- Currículum vitae del aspirante.
- Memoria en base al Plan Formativo de la Especialidad a impartir en el presente Taller de Empleo, que defina la programación didáctica a seguir y los trabajos de campo que pudieran ser desarrollados (máximo 10 páginas).

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Horche como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En _____ a, _____ de febrero de 2.015.

Firma

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA).-